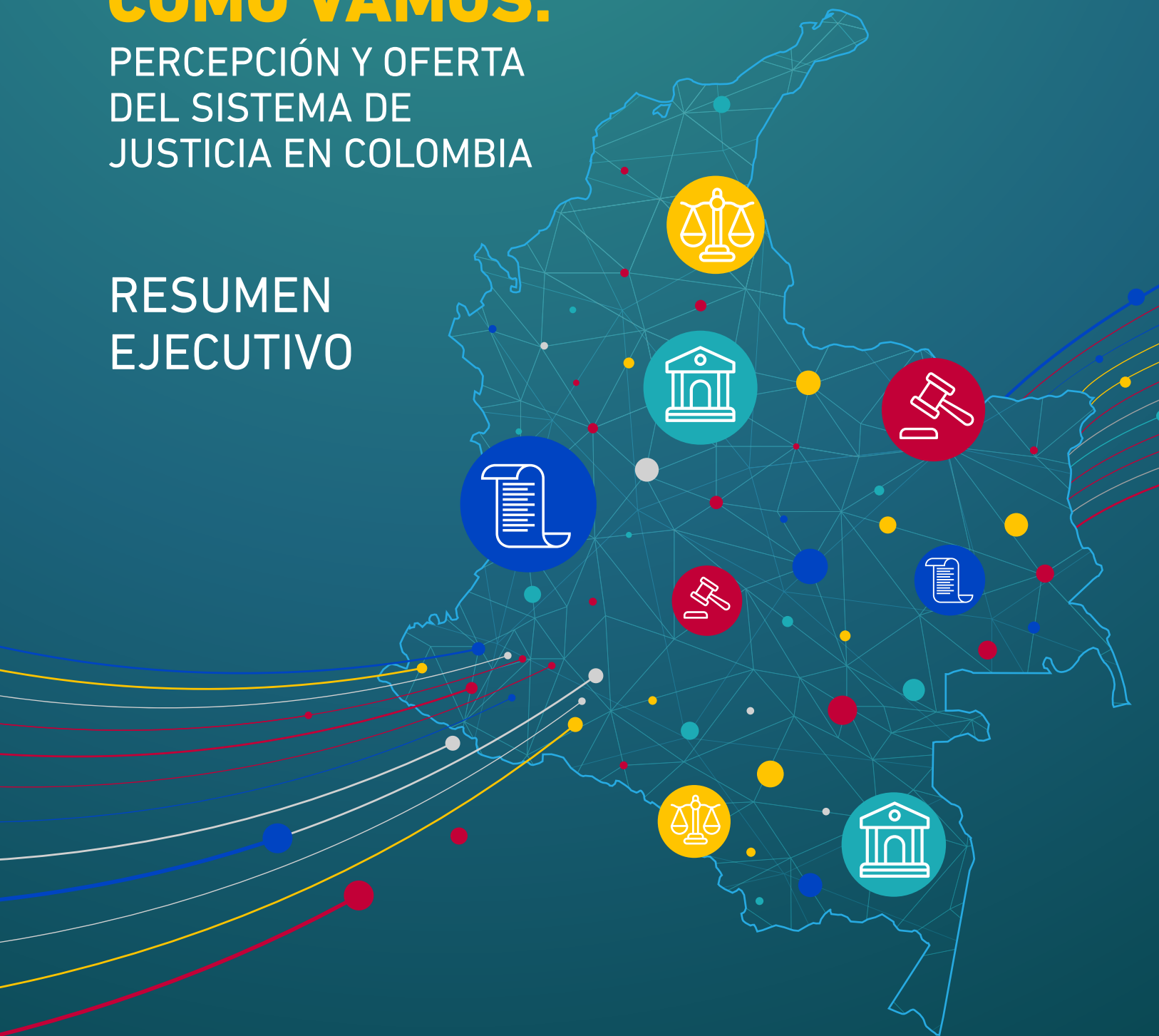


JUSTICIA CÓMO VAMOS:

PERCEPCIÓN Y OFERTA
DEL SISTEMA DE
JUSTICIA EN COLOMBIA

RESUMEN
EJECUTIVO



JUSTICIA CÓMO VAMOS:

PERCEPCIÓN Y OFERTA DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN COLOMBIA

RESUMEN EJECUTIVO

Marzo 2024

Fundación Bolívar Davivienda

Fernando Cortés McAllister

Director Ejecutivo

Elvira Forero Hernández

Directora de Ciudadanía y Justicia

Corporación Excelencia en la Justicia

Hernando Herrera Mercado

Director Ejecutivo

Leonardo Beltrán Rico

Subdirector General - Coordinador Técnico del Proyecto

Luis Alejandro Perilla Morales

Profesional y Analista de Investigación

Natalia de Zubiría Posada

Profesional y Analista de Investigación

Mariana Hurtado Marín

Profesional y Analista de Investigación

Fundación Corona

Daniel Uribe Parra

Director Ejecutivo

Diana María Dajer Barguil

Gerente de Participación Ciudadana

Red Colombiana de Ciudades Cómo Vamos

Alejandra Fierro Valbuena

Directora Nacional

Laura Lozano Rodríguez

Analista Técnica

María Alejandra Blanco Nieto

Asistente de seguimiento

Diseño y diagramación

Puntoaparte
Editores

Directores de programas Cómo Vamos

Uriel Orjuela Ospina

Armenia Cómo Vamos

Lucía Avendaño Gelves

Barranquilla Cómo Vamos

Felipe Mariño

Bogotá Cómo Vamos

Johanna Cárdenas Acevedo

Bucaramanga Cómo Vamos

Amin Sinisterra Núñez

Buenaventura Cómo Vamos

Cali Cómo Vamos

Eliana Salas Barón

Cartagena Cómo Vamos

Mario de Jesús Zambrano Mirando

Cúcuta Cómo Vamos

Carlos Salazar

Ibagué Cómo Vamos

Ricardo Rojas Espinosa

Pereira Cómo Vamos

María Carolina Serrano

Sabana Centro Cómo Vamos

Santa Marta Cómo Vamos

Catalina Beltrán

Tuluá Cómo Vamos

Mónica Ospina Londoño

Medellín Cómo Vamos

Zona Bananera Cómo Vamos

Manizales Cómo Vamos

Miguel Villazón

Valledupar Cómo Vamos

Carlos Eduardo Guerrero

Yumbo Cómo Vamos

Yopal Cómo Vamos

Socios programas Cómo Vamos



Empresa de Energía del Quindío
Corporación Universitaria Alexander Von Humboldt
Comfenalco Quindío
La Nueva Crónica del Quindío
Cámara de Comercio de Armenia y Quindío
Institución Universitaria EAM
Universidad del Quindío



Monitoreo a la calidad de vida urbana.

Cámara de Comercio de Barranquilla
Grupo SURA
Universidad del Norte
Fundación Corona
Fundación Santodomingo



Cámara de Comercio de Bogotá
El Tiempo
Fundación Corona
Pontificia Universidad Javeriana



Cámara de Comercio de Bucaramanga
Vanguardia Liberal
Financiera Comultrasan
Universidad Autónoma de Bucaramanga
Universidad Industrial de Santander
Crezcamos SA
Universidad de Santander
Vanti
Fundación Corona
Prosantander



Propacífico
Fundación Carvajal
Fundación Portuaria de Buenaventura
Gases de Occidente
Fundación Corona



Cámara de Comercio de Ibagué
Periódico El Nuevo Día
Fundación Corona
Universidad Cooperativa de Colombia - Sede Espinal
Cooperación Universitaria Minuto de Dios - Sede Ibagué
Caja de Compensación Comfenalco - Tolima
Cooperativa Serviarroz
Universidad de Ibagué



Fundación Corona
Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena
Editora de Medios SAS
CI Técnicas Baltim de Colombia S.A. C.I. - TECBACO S.A.
Universidad Sergio Arboleda
Universidad del Magdalena – UNIMAGDALENA



ANDI - seccional Caldas
Cámara de Comercio de Manizales por Caldas
Confa
Comité Intergremial de Caldas
Efigas S.A E.S.P
Empresa Metropolitana de Aseo (EMAS)
Fundación Luker
Periódico La Patria
Universidad de Caldas
Universidad Católica de Manizales
Fundación Corona
Chec Grupo EPM



Cámara de Comercio de Tuluá
Fundación Celsia Colombia
Nutrium
Super Tuluá la 14 Propiedad horizontal
Centro Comercial La Herradura
Inversiones Tuluá SAS
Colombina
Asociación de Jóvnes Progresistas (Mundo 89 F.M.)
UCEVA
Super Servicios del Centro del Valle
Editorial el Tabloide Ltda
Universidad del Valle



Fundación Smurfit Kappa Colombia (Alianza Empresarial de Yumbo)
Fundación Empresarial para el Desarrollo de Yumbo - FEDY
Fundación Mixta Politécnico Universidad del Valle Yumbo
Cámara de Comercio de Cali
Fundación Corona

CALI
cómovamos

Cámara de Comercio de Cali
Cámara de Comercio de Bogotá
Diario El País
Fundación Alvaralice
Fundación Sura
Fundación WWB Colombia
Pontificia Universidad Javeriana - seccional Cali
Universidad Autónoma de Occidente
Propacífico
Gases de Occidente
Fundación Corona
Universidad San Buenaventura
Universidad del Valle
El Tiempo

CARTAGENA
cómovamos

Traso Colectivo de Transformación Social
ANDI Seccional Bolívar
El Universal
Colectivo TRASO
Fundación Santo Domingo
COOSALUD
Comfenalco Cartagena
Grupo Ecopetrol – Refinería de Cartagena
Fundación Puerto Bahía
Cámara de Comercio de Cartagena
Fundación Hernán Echavarría
Esenttia

CÚCUTA
cómovamos

Cámara de Comercio de Cúcuta
Diario La Opinión Cúcuta
Universidad Libre - seccional Cúcuta

PEREIRA
cómovamos

Audifarma
Cámara de Comercio de Pereira
Efigas
Fundación Universitaria del Área Andina
Universidad Católica de Pereira
Universidad EAFIT
Universidad Libre - seccional Pereira
Fundación Frisby
Universidad Tecnológica de Pereira
MBA Gestión de Riesgos

MEDELLÍN
cómovamos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
Comfama
Comfenalco Antioquia
El Colombiano
Proantioquia
Universidad EAFIT
Fundación Corona

SABANA CENTRO
cómovamos

Fundación Corona
Universidad de la Sabana
Cámara de Comercio de Bogotá
Cruz Roja Colombiana – Seccional Cundinamarca y Bogotá
Asociación de Empresarios de la Sabana -AESABANA
Caja de Compensación Familiar Compensar
Fundación para el Progreso de la Región Bogotá – PROBOGOTÁ
Hacer Ciudad SAS
Corporación Prodesarrollo del Norte de la Sabana -PRODENSA
Fundación Alquilería Cavelier.

VALLEDUPAR
cómovamos

Comité Intergremial Del Departamento Del Cesar
Cámara de Comercio del Río del Cesar
MS Construcciones S.A.S
Inversiones Pameca S.A.
Vallenatos Asociados Ltda.
El Pilon S.A
Inversiones Santa Fe APT S.A.S
Centro De Estudios Socioeconómico Y Regionales S.A.S - CESORE
Caja De Compensación Familiar Del Cesar - COMFACESAR
Castro De Quintero & Cia. S. C. A.
Maya Asociados S.A.S
Clínica Erasmo Ltda.
OHI Organización Humana Integra S.A
Asociación Fendipetroleo – Seccional Cesar
Endogastro Del Cesar S.A.S
Orbe S.A.S Construcciones

YOPAL
cómovamos

Fundación Corona
Cámara de Comercio de Casanare
FEDEPALMA
Sociedad de ingenieros de Casanare
Universidad de la Salle
Periódico Hola Casanare
Yopal Puerta al Mundo

CONTENIDO



01

INTRODUCCIÓN

Pág. 08



02

OBJETIVOS Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

Pág. 10



03

EL SISTEMA DE JUSTICIA COLOMBIANO: CAPACIDADES INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL Y LOCAL

Pág. 14



04

PERCEPCIÓN CIUDADANA

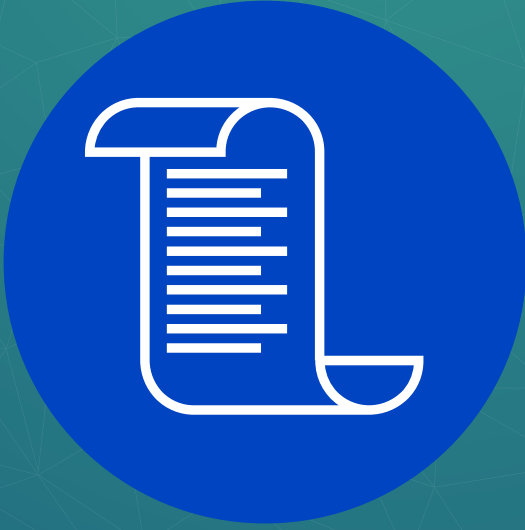
Pág. 28



05

CONCLUSIONES

Pág. 34



01

INTRODUCCIÓN



El segundo informe de Justicia Cómo Vamos, da continuidad al ejercicio iniciado en 2018 y tiene como fin diagnosticar el funcionamiento del sistema de justicia colombiano a partir de datos de los años 2020 y 2021 recolectados durante 2022 y 2023. Este informe ha sido elaborado por la Fundación Bolívar Davivienda, la Corporación Excelencia en la Justicia, Fundación Corona y la Red de Ciudades Cómo Vamos.

El ejercicio recoge información objetiva a partir de la formulación de derechos de petición a diferentes entidades del orden nacional y local, junto con los resultados de percepción ciudadana de 14 municipios de Colombia, derivados de las Encuestas de Percepción Ciudadana aplicadas en 2022 por los programas Cómo Vamos y de un ejercicio de instrumento virtual que involucró 7 municipios¹.

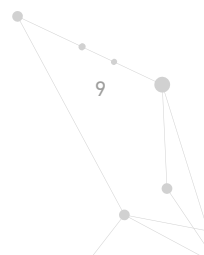
A través de este informe, se busca ampliar y fortalecer el entendimiento y conocimiento del funcionamiento y la oferta del sistema de justicia, y de la percepción que tiene el ciudadano acerca de los diferentes actores que lo componen, principalmente del que se encuentra más cerca al ciudadano, en las ciudades Conocer el funcionamiento y la oferta del sistema de justicia y

la percepción que tiene el ciudadano de los mismos, contribuye a que, desde la sociedad civil, se aporte al Estado de derecho con la preparación y elaboración de políticas públicas y planes de acción que permitan el fortalecimiento del sistema como un todo, esto es, en términos de acceso, calidad, eficiencia y equidad.

Las entidades que hacemos parte de esta iniciativa, nos propusimos adelantar un nuevo estudio que nos permitiera conocer las posibles variaciones que se hubieren presentado en el período 2020 – 2021, respecto del funcionamiento del sistema de justicia. Esperamos que este ejercicio investigativo sea un punto de partida para aportar a la discusión que, desde la institucionalidad nacional y local, la academia y, en general, en todas las organizaciones civiles interesadas en sumarse a nuestra iniciativa, permita consolidar conjuntamente un modelo de justicia acorde con las necesidades que se presentan en la materia y que promueva el bienestar y desarrollo de los territorios en Colombia y al fortalecimiento de nuestra democracia.

Este resumen presenta los principales hallazgos, conozca el análisis completo en el informe completo: [link del informe](#)

1. El alcance metodológico del ejercicio de recolección de información se detalla en el informe completo.





02

OBJETIVOS Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

El objetivo principal del proyecto es diagnosticar y analizar el comportamiento del sistema de justicia a nivel nacional y local durante los años 2020 y 2021, y verificar las distintas variables que pudieran haber determinado o influido en el concepto y percepción de la ciudadanía, en cuanto al acceso, oportunidades y funcionamiento del mencionado sistema.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Medir factores como el acceso, los recursos asignados, la gestión, el desempeño, la eficiencia y la eficacia.



Determinar la percepción frente al acceso, eficiencia y, en general, al funcionamiento del sistema de justicia.



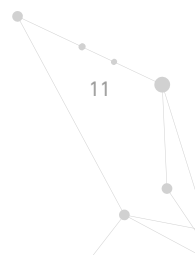
Generar espacios de discusión en torno a la justicia, sus potencialidades, debilidades, eventuales necesidades y oportunidades de mejora.



Incidir en la formulación de planes de acción y políticas públicas que propendan por el mejoramiento del sistema.



Aumentar el conocimiento y acceso ciudadano al sistema, a través de la definición y construcción de herramientas pedagógicas.





2. El módulo de la Encuesta de Percepción Ciudadana (EPC) recolectó una muestra representativa en el área urbana de Armenia, Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Manizales, Cajicá, Chía, Tocancipá, Zipaquirá, Pereira, Buenaventura, Tuluá, Guachené, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Cali, Yumbo y Medellín.

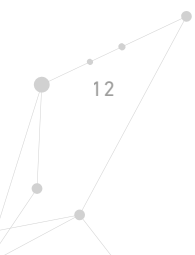
3. Habitantes de Barranquilla, Soledad, Puerto Colombia, Bogotá, Cali, Jamundí, Yumbo, Medellín, Bucaramanga, Piedecuesta, Floridablanca y Girón, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, Gachancipá, Nemocón, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá, Buenaventura, Armenia, Cartagena, Ibagué, Manizales, Montería, Pereira, Quibdó, Cúcuta, Santa Marta, Barbosa, Guachené, Puerto Tejada, San Gil, Santander de Quilichao, Socorro, Tuluá y Vélez.

El equipo diseñó y construyó una metodología con una serie de indicadores (en cinco (5) categorías: acceso, calidad, conocimiento, respuesta del sistema ante hechos de corrupción y sistema penal), que permitiera medir diferentes aspectos del funcionamiento objetivo del sistema de justicia, así como datos relacionados con la noción de la ciudadanía a ese respecto.

A pesar del alcance de la Red, solo 14 municipios remitieron la información solicitada, por lo cual únicamente se pudo analizar la información remitida por las instituciones del orden nacional. Esta circunstancia es el primer gran hallazgo frente a la necesidad de superar el rezago en información y frente a la transparencia y accesibilidad de los datos

e información desde el nivel local. En sentido contrario, las instituciones del sistema que tienen competencia nacional han desarrollado procesos, procedimientos y herramientas que las acercan a los ciudadanos.

En lo que se refiere a los indicadores de percepción el proyecto contó con la posibilidad de incluir un módulo de 7 preguntas sobre justicia en las Encuestas de Percepción Ciudadana (EPC) de los programas integrantes de la Red de Ciudades Cómo Vamos², e igualmente diseñó la Encuesta Virtual de Percepción Ciudadana de Justicia (EV), un cuestionario con 75 preguntas que respondieron más de 7.000 habitantes de los municipios de la Red de Ciudades Cómo Vamos³.





Solo 14 municipios remitieron la información solicitada, por lo cual únicamente se pudo analizar la información remitida por las instituciones del orden nacional.



03

EL SISTEMA DE JUSTICIA COLOMBIANO: CAPACIDADES INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL Y LOCAL

Cualquier sistema de justicia supone la combinación de una serie de elementos y factores dirigidos a la realización de los derechos subjetivos de la ciudadanía y los individuos que la componen. Hacen parte del sistema de justicia las instituciones y las personas individualmente responsables de atender las necesidades jurídicas de la ciudadanía

y también todas las normas, procedimientos, decisiones jurisprudenciales y recursos de orden físico e inmaterial que han sido dispuestos para tal efecto.

A continuación, se presenta cómo el Estado colombiano atiende las distintas necesidades de justicia del país, los recursos que tiene y su inversión.

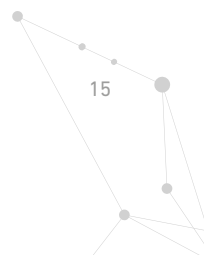
3.1.

IMPUNIDAD ESTADÍSTICA: UNA BARRERA PARA ACCEDER A LA INFORMACIÓN.

En la primera versión del ejercicio se evidenció que, a pesar de la existencia de buenas prácticas en materia de *justicia abierta*, los esfuerzos son aislados. La falta de publicidad, divulgación y transparencia y el hecho de que no existan rutas claras para acceder a los datos e información deriva en la desconfianza ciudadana.

Así las cosas, resulta indispensable evidenciar que, especialmente en el ámbito local y/o territorial, se siguen presentando problemas en la recopilación, consolidación y socialización de la información de la administración de justicia.

Lo anterior se sustenta en la baja tasa de respuesta de las solicitudes de información que se radicaron ante las autoridades administrativas del orden local, esto es, las alcaldías municipales y distritales y la consecuente imposibilidad de obtener por la vía del derecho fundamental de petición, la información relacionada con las capacidades institucionales dispuestas por cada una de las entidades territoriales objeto de la muestra para satisfacer las necesidades en materia de justicia.





3.2. OFERTA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL ORDEN NACIONAL.

3.2.1. RAMA JUDICIAL.

3.2.1.1. ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2020 – 2021.

Una de las mayores críticas al sistema es la ineficiencia. Del total de personas encuestadas, al menos el 45% cree que el sistema es ineficiente. Ciertamente, en cada

vigencia fiscal quedan recursos sin ejecutar del presupuesto total asignado, por lo que la falta de recursos no puede ser la explicación de esta crítica al sistema. Se evidencia además que i) invertimos muchísimo menos de lo que gastamos en el funcionamiento del aparato y/o sistema; y que ii) el sistema en su estructura sigue siendo demasiado grande y demandante de recursos.



Del total de recursos asignados al sector justicia durante el año 2020, el 16,43% fue destinado a la rama (de este, el 5,67% corresponde a presupuesto de inversión, mientras que el 94,33% corresponde a presupuesto de funcionamiento).



Los rubros con menor porcentaje de ejecución presupuestal hicieron parte del componente de inversión y estuvieron asociados a actividades dirigidas al fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información y a la construcción y dotación de infraestructura física para la prestación del servicio a nivel nacional.

Por lo que respecta a la apropiación y ejecución presupuestal del año 2021, y anticipando que todo el presupuesto general de la nación tuvo un incremento equivalente al 26,59%, bien vale la pena resaltar:



Se incrementaron los recursos a favor de la rama judicial en un 9,91%.



La apropiación de recursos de inversión para ese año se incrementó en un porcentaje equivalente al 73,79% con respecto al año anterior, sólo el 8,83% fue para inversión.



La rama fue menos eficiente en la ejecución del gasto público durante el año 2021; pero en parte esto pudiera tener explicación por la pandemia.



Durante el año 2021, se incrementó la asignación de recursos para el desarrollo de la partida denominada “Implementación digital y el litigio en línea a nivel nacional” en una cuantía equivalente al 58,6%, pero la rama judicial solo ejecutó el equivalente al 88,4% de los recursos asignados.

3.2.1.2 OFERTA DEL SISTEMA JUDICIAL DURANTE LOS AÑOS 2020 Y 2021.

El índice de favorabilidad que mide la confianza de la sociedad en la operación y efectividad del sistema de justicia no es el mejor⁴. La capacidad institucional de la rama, medida en función de la cantidad de despachos, jueces y funcionarios arroja que:

El sistema o aparato judicial (entidades que lo componen) tiene una percepción desfavorable promedio del 51,17%. Un

88% considera que la justicia no funciona por razones como el soborno a los funcionarios (37%) e ineficiencia de tales funcionarios (31%). Al parecer, la sociedad no está interesada en aumentar la capacidad institucional del sistema para atender sus necesidades jurídicas.

Aunque no existe un índice global que permita medir el número de jueces y/o funcionarios judiciales que una determinada nación debiera tener para atender sus respectivas necesidades, la Unión Europea estableció una media de 22,2 jueces por cada 100.000 habitantes para el 2020.

4. Este indicador se obtuvo a partir una pregunta que se incorporó en la Encuesta de Percepción Ciudadana (EPC) presencial. La pregunta en mención buscó indagar si la población tenía conocimiento de la existencia de alguna de las 10 entidades enlistadas, y si, a partir de ese conocimiento, tenía una opinión favorable o desfavorable de la misma.



Resulta pertinente entonces recordar que el poder judicial de nuestro país se encuentra dividido administrativamente en 33 distritos, dentro de los cuales se ejerce la función jurisdiccional de administración de justicia en forma articulada en la totalidad de los municipios y a través de las siguientes jurisdicciones: ordinaria, contencioso administrativo, constitucional, disciplinaria, jurisdicción especial y la Fiscalía General de la Nación.

Así mismo, es necesario destacar que entre una y otra vigencia (2020 y 2021) no se presentaron cambios significativos en el número de despachos asignados por la rama judicial para atender la demanda del servicio presentada por la ciudadanía. Colombia pasó de tener un total de 5.649 despachos judiciales en el año 2020, a tener un total de 5.668 en el año 2021, con lo cual resulta evidente que solo fueron creados 19 despachos adicionales en este último año, cantidad que, porcentualmente hablando, equivale al 0,34% de la totalidad de despachos existentes al inicio del período objeto de la investigación (11) jueces por cada 100 mil habitantes.

3.2.1.2.1 OFERTA INSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA SEGÚN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

Los distritos judiciales de Bogotá (534), Medellín (301), Antioquia (240), Cundinamarca (244) y Cali (216), en su orden, siguen siendo los que cuentan con mayor número de despachos judiciales en el país. Los de San Andrés (16), Pamplona (22) y Arauca (28) los que menos.

1.

La oferta institucional de la *jurisdicción ordinaria* no es uniforme. En Colombia, para el período objeto de la investigación, existieron en promedio, 11 jueces por cada 100 mil habitantes.

2.

El hecho de que un distrito judicial tenga un mayor número de despachos no necesariamente significa que se estén garantizando, oportuna y eficientemente, las necesidades.

Llama la atención que los distritos judiciales de Bogotá y Medellín, que tienen la mayor cantidad de despachos judiciales asignados en toda esa jurisdicción, estén por debajo del promedio nacional, con un número aproximado de 8 despachos por cada 100 mil habitantes.

3.2.1.2.2 OFERTA INSTITUCIONAL DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, SEGÚN LA MATERIA / TIPO DE DESPACHO.

La mayor oferta de la *jurisdicción ordinaria* (excluyendo los juzgados promiscuos) para el año 2021, está representada en los despachos que tienen por objeto atender los asuntos de orden penal (1.415 despachos), seguida, en su orden, de los que tienen conocimiento de los asuntos de naturaleza civil (1.095 despachos) y, finalmente, de los que atienden asuntos de familia (336 despachos) y los de conflictos de orden laboral (294 despachos).

3.2.1.3 GESTIÓN JUDICIAL (TASA DE EFECTIVIDAD) 2020 – 2021.

La emergencia sanitaria iniciada en el 2020, sin duda impactó el funcionamiento del sistema. La rama judicial privilegió el uso de las tecnologías de la información en todas las actuaciones y trámites judiciales, como también ordenó el desarrollo remoto de las actividades por parte de los funcionarios y servidores judiciales y la suspensión del cómputo de los términos judiciales en los procesos y trámites en curso, exceptuando

aquellos de naturaleza constitucional y penal. “El año 2020 fue un período de transición en el proceso de recolección de datos estadísticos para el control y seguimiento de la gestión de los despachos judiciales” (Consejo Superior de la Judicatura, 2021).



El primer dato relevante relacionado con la gestión judicial es que durante 2020 y 2021 la rama judicial no logró “ponerse al día” en el trámite y cierre total de procesos. Durante el año 2020 el inventario final de procesos presentó una leve disminución frente al año 2019 (1.544 procesos menos). No obstante, en 2021 aumentó con respecto al período inmediatamente anterior en 174.434 procesos.⁵



La demanda de servicios judiciales decreció durante el año 2020. En comparación con el año inmediatamente anterior, se presentaron un 33% menos procesos por atender en todo el sistema judicial, 2.831.240 procesos en 2019 frente a 1.897.244 procesos en 2020.



El volumen de egresos o procesos evacuados en la rama judicial fue mayor durante el año 2021 que en el transcurso del año 2020, pero inferior en un 19,4% a la que tuvo en 2019. Durante el 2021 se evacuaron 393.319 procesos más que en 2020; esta cifra, que equivale al 25% del total de los procesos que salieron en 2020, es muy inferior a la de asuntos que se alcanzaron a evacuar durante el año 2019, que ascendió a 2.377.526.

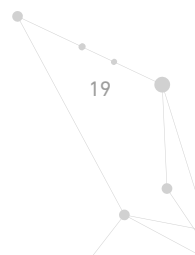
Una posible explicación al incremento de la efectividad del sistema en 2021 puede ser la disminución de la demanda de los servicios y la suspensión de los términos judiciales. No es claro por qué el volumen de evacuación de procesos durante el año 2021 fue inferior en un 19,4% al que se tuvo durante 2019. Lo que sí resulta claro es que el sistema operó de forma más eficiente en 2021, con respecto al 2020, y finiquitó en promedio 44 procesos de cada 100 disponibles. Así mismo, es claro que el índice de evacuación total que mide la capacidad de gestión del sistema en función de la equivalencia entre el número de egresos efectivos frente a la sumatoria de procesos que hacen parte del inventario y los ingresos efectivos,

fue igualmente mayor en 2021 que en el año 2020.

A continuación, se presenta un balance de la demanda de servicios y evacuación de procesos de los distintos tipos de jurisdicción que forman parte de la rama judicial para los años 2020 y 2021:

BALANCE GENERAL DE PROCESOS JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Año 2020. Durante este año el mayor número de asuntos que ingresó a esta jurisdicción estuvo representado en acciones ordinarias de nulidad y restablecimiento del derecho; concretamente ingresaron





durante el año un total de 61.111 casos, que ciertamente representaron el 36% del total de la demanda de justicia para este sector. El área contenciosa administrativa solo tuvo que atender una consulta a través de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y recibió, entre tutelas e impugnaciones, 50.958 nuevos casos, que representaron el 30% de la demanda del servicio de justicia en esta jurisdicción.

Año 2021: se incrementó la demanda de servicios de justicia en la jurisdicción contencioso-administrativa, principalmente representada en los procesos que ordinariamente son del conocimiento de esta jurisdicción, con un total de 119.846 nuevos casos (60,38%), y en acciones de tutela e impugnaciones, con un total de 69.645 nuevos casos (35,09%).

Nuevamente, y como sucedió durante el año 2020, el mayor volumen de ingresos efectivos de esta jurisdicción, en punto de los procesos que ordinariamente debe atender, correspondió a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho; de forma concreta ingresaron durante este período un total de 73.098 nuevos casos, es decir, 11.987 demandas, las cuales representaron un incremento del 20%, respecto del año inmediatamente anterior.

BALANCE GENERAL DE PROCESOS JURISDICCIÓN ORDINARIA

Año 2020: Si bien durante el año 2020 se presentó una pequeña reducción en el número de acciones de tutela e impugnaciones presentadas frente a 2019, la cantidad que ingresó al sistema de la jurisdicción ordinaria fue bastante significativa, al representar el 31,5% del total de la demanda de servicios judiciales allí reclamados durante esa vigencia. En el mismo sentido, la demanda del servicio de justicia activada a través de otras acciones constitucionales

como la de grupo, de cumplimiento, populares o de habeas corpus, también tuvo una baja representación durante 2020, equivalente al 0,71%.

Año 2021: De la misma forma como sucedió durante el año 2020, durante esta vigencia anual el mayor volumen de casos nuevos correspondió a acciones formuladas en los denominados procesos de naturaleza civil, penal, laboral y de familia, los cuales representaron un 68,8% de la demanda total de justicia. Le siguieron, en su orden, las tutelas e impugnaciones, que representaron el 30,5% y las demás acciones constitucionales que significaron un 0,69% de esa demanda total.

BALANCE GENERAL DE PROCESOS JURISDICCIÓN DISCIPLINARIA

Año 2020: La jurisdicción disciplinaria, en aquel entonces ejercida a través de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y de los consejos seccionales, recibió un total de 16.997 nuevos procesos, de los cuales el 49% estuvo relacionado con quejas en contra de profesionales del derecho y el 44% con faltas cometidas por funcionarios judiciales. En materia de tutelas, recordando que en 2020 solo llegaron a su conocimiento 153 nuevos casos, la mayoría de ellos relacionados con la vulneración del debido proceso (58 casos) y el derecho de petición (16 casos).

Año 2021: Como ya se dijo, este año tuvo como característica principal que las acciones de naturaleza disciplinaria se empezaron a tramitar a través de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las respectivas comisiones seccionales. En el contexto mencionado, se tiene que durante este año no se tramitó ninguna acción de tutela por parte de esta jurisdicción, por ello, el 99,5% de los nuevos ingresos efectivos correspondieron a quejas formuladas en contra de abogados y funcio-

5. El Inventario final de procesos de la rama judicial en 2019 fue de 1.913.309, en 2020 fue de 1.911.765 y en 2021 de 2.086.199.

narios judiciales; es del caso complementar diciendo que el 0,5% restante de la demanda de servicios para esta jurisdicción estuvo representado en 133 acciones de habeas corpus.

BALANCE GENERAL DE PROCESOS JURISDICCIÓN CONSTITUCIONAL

A grandes rasgos se tiene que, a nivel nacional, para el año 2020 se radicaron 292,559 acciones de tutela y 462,006 en 2021. De estas, en 2020 la Corte recibieron 1853 solicitudes de selección y en el año 2021 un total de 3,302. De otro lado, para los períodos objeto de la muestra recibió 451 y 528 demandas de inconstitucionalidad, respectivamente. Desde su creación, 2020 ha sido el año que más ha recibido decretos legislativos para su evaluación, para un total de 115.

En 2020 Bogotá profirió el 19,48% de las tutelas, seguida de Medellín 11,51% y Cali 7,14%. En 2021, Bogotá resolvió el 22,53% de las tutelas, Medellín el 10,85% y Cali 7,14%. Para el año 2020 el 76,39% de las tutelas no fueron impugnadas mientras que el 23,61% sí lo fueron. En 2021 no se presentó una variación considerable, pues el 74,23% de las tutelas no fueron impugnadas, en tanto que el 25,77% sí lo fue.

Si bien hay una variación significativa en el total de tutelas radicadas entre 2020 y 2021, con una mayor cifra para el año 2021 y por ende un incremento en el número de tutelas por cada 100 mil habitantes, no se presentó una variación importante en la tasa de impugnación.

Vale anotar que en el periodo en análisis disminuyó el número de decisiones concedidas y aumentó el de aquellas providencias donde se declaró superado el hecho, improcedente o se negó el amparo. Ahora bien, de todas maneras, la mayoría de las pretensiones fueron concedidas.

3.2.2.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

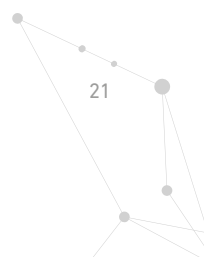
En términos generales, la ejecución presupuestal durante la vigencia 2020, fue del 99%; no obstante, durante la siguiente vigencia se redujo 3,3 puntos.

En lo que concierne a la planta de personal durante el 2020, la Fiscalía tenía 4.866 fiscales, esto es 9,7 fiscales por cada 100.000 habitantes. En 2021, el ente acusador tuvo 174 fiscales menos en comparación al año anterior, esto es 4.692, que equivalen a 9,2 fiscales por cada 100.000 habitantes.

Se observa que en 2021 apenas el 22% de los fiscales tenía nombramiento en propiedad, forma de vinculación que, además de fomentar el mérito y la calidad de los funcionarios judiciales, permite su estabilidad laboral y por esa misma vía la independencia de sus decisiones. La baja implementación de la carrera judicial puede ocasionar que un mismo caso cambie de fiscal a lo largo de su trámite.

Se identificaron 73 Unidades de Reacción Inmediata – URI, creadas por la FGN para atender todo el tiempo situaciones cuyos delitos requieran de la intervención inmediata del ente acusador.

En relación con la demanda de servicios a la FGN, es importante señalar que en 2020 se iniciaron menos noticias criminales en comparación con otros años, debido a las fuertes restricciones derivadas de la crisis sanitaria por el COVID-19. Por lo general, la mayoría de las noticias criminales registradas por la entidad proceden de solicitud ciudadana, en tanto que menos del 4% de las noticias criminales son creadas de oficio por la entidad.





Otro aspecto relevante tiene que ver con el delito asociado a las noticias criminales creadas durante el periodo 2020 – 2021. El tipo penal más frecuente corresponde al hurto y al respecto se inició un poco menos de la tercera parte de las noticias criminales (29,5%). Adicionalmente, en términos de participación porcentual también destaca la violencia intrafamiliar (9,6%) y las lesiones personales (9,3%).

Durante el periodo 2020 – 2021 la tasa de noticias criminales por cada 100.000 habitantes a nivel nacional aumentó cerca del 22%, en al menos 24 de los 34 municipios objeto de estudio. En ese orden de ideas, se destacan los municipios de Soledad, Socorro, Buenaventura y Guachené, con un aumento superior al 40% y de hasta el 115%.

3.2.2.1. BALANCE DEL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DENTRO DEL PERÍODO OBJETO DE OBSERVACIÓN.

Los resultados de la Encuesta de Percepción Ciudadana evidencian que el 29,7% de la población de los programas Cómo Vamos donde se aplicó la encuesta, manifiesta no conocer la Fiscalía. Al desagregar este dato destaca Buenaventura, donde prácticamente 6 de cada 10 personas desconoce esta entidad.

De otro lado, tomando como referencia la población que sí conoce la entidad, la imagen desfavorable de la Fiscalía para el total de programas es del 49%,; si bien la mayoría tiene una imagen favorable, lo cierto es que otras entidades del sistema de justicia, a saber, los consultorios jurídicos, las comisarías de familia y las casas de justicia en ese mismo criterio registran más de 10 puntos porcentuales respecto de la Fiscalía.

En cuanto a la gestión de la Fiscalía, a partir de la información remitida se estima que se evacuaron, en promedio, 1.141.970 noticias criminales durante el periodo 2020 – 2021, y la principal actuación de salida fue el archivo de las diligencias, esto es, que más del 77% de las noticias criminales corresponden a procesos archivados, mientras que las sentencias representan menos del 5%.

El porcentaje de personas absueltas varía entre municipios, en ese orden de ideas, Bogotá se destaca por registrar el mayor nivel en 2021 con 44 absoluciones por cada 100 decisiones en materia penal, mientras que este indicador es inferior en la mayoría de los municipios que conforman la muestra.

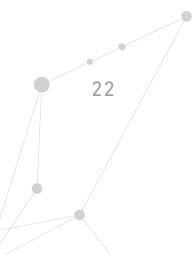
De otro lado, teniendo en cuenta el promedio de personas detenidas bajo cualquier modalidad, cada año aproximadamente el 8% de la población privada de la libertad en condición de sindicada recupera la libertad por vencimiento de términos, especialmente en los delitos de hurto, concierto para delinquir y homicidio.

3.2.3.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

A nivel general, el 58% de la población manifestó conocer el INPEC, sin embargo, en al menos 5 programas esta percepción sobre la entidad fue menor al 50% de los encuestados: Pereira (49%); Norte del Cauca (43%); Sabana Centro (43%); Yumbo (41%); Buenaventura (31%).

El INPEC registra el mayor nivel de desfavorabilidad en la medida en que el 62% de la población que lo conoce así lo indica. Por



su parte, al interior de los programas se destaca el caso de Bogotá, donde la imagen desfavorable de esta entidad supera el 68% según los encuestados.

Al cierre de 2020 la capacidad de los establecimientos de reclusión del orden nacional era de 80.683 cupos, mientras que la población carcelaria era de 97.301 internos, es decir, había una sobrepoblación de 16.618 personas para un hacinamiento del 20,6%. Por su parte, en 2021 este indicador cerró en 19,1%, de manera que se redujo 1,5 puntos porcentuales en comparación al año anterior.

No obstante, es oportuno recordar que la población intramural en custodia del INPEC con corte a diciembre de 2019 era de 122.679 internos, mientras que su capacidad era de 80.260 cupos, es decir, había una sobrepoblación de 42.419 personas para un hacinamiento del 52,9%.

Lo cierto es que, si bien esta reducción mayor a 30 puntos porcentuales del hacinamiento a nivel nacional ha permanecido en el tiempo, el país no ha logrado superar la última declaratoria del Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario. Al interior de la Red de Ciudades Cómo Vamos por lo menos 6 municipios duplicaban el hacinamiento a nivel nacional y en el caso de Cali y Santa Marta superaban en más de 100% su capacidad.

La población carcelaria intramural está compuesta predominantemente por hombres (las mujeres constituían menos del 10%). El 74,6% corresponde a personas condenadas, mientras que el 24,8% a sindicadas. En relación con los delitos, las personas condenadas lo están en su mayoría por delitos como homicidio y hurto, mientras que las sindicadas por delitos como concierto para delinquir y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.

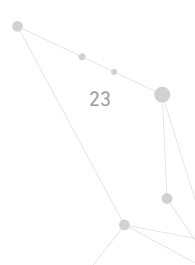
3.2.4.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Para el año 2020 la apropiación presupuestal fue de \$6.988.192.220.346, de los cuales \$6.306.525.220.346 (90.2%) se destinaron a inversión y \$681.667.000.000 (9.8%) a funcionamiento. Se encontró que el 11% del presupuesto de inversión (\$208.277.759.000) fue dirigido al fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia que pertenece al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), siendo este el segundo de mayor destinación, después del proyecto de apoyo al desarrollo integral de la primera infancia, al cual se orienta el 63.3% del presupuesto de inversión de la entidad.

De otra parte, para el año 2021 el ICBF contó con una asignación presupuestal de \$7.391.102.173.320, de los cuales \$6.707.691.173.320 (90.8%) se destinaron a inversión y \$683.411.000.000 (9.2%) a funcionamiento. Ninguna iniciativa del SRPA recibió recursos, salvo la denominada de apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional, liderada por la Gerencia de Adolescencia y Juventud.

Ahora bien, para el año 2021 el proyecto que mayor destinación tuvo fue el de apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional, con un 62.8%, mientras que el liderado por la Gerencia de Adolescencia y Juventud apenas recibió el 2.1% de los recursos. En contraste con el año 2020 cuando el proyecto relacionado con adolescencia y juventud tuvo





una inversión importante, en 2021 los recursos se vieron disminuidos.

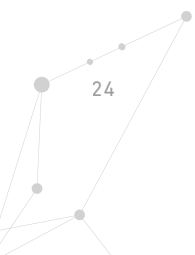
Para el año 2020 el ICBF reportó en funcionamiento 32 centros de internamiento preventivo para la atención de jóvenes y adolescentes a quienes un juez de control de garantías les impuso medida de internamiento preventivo. Para el año 2021, el número de centros en funcionamiento fue 29, es decir, 3 menos en comparación con el año inmediatamente anterior. Respecto del total de cupos contratados en los centros se encontró que para el 2020 fueron 847 cupos, en tanto que para 2021 el número descendió a 729 cupos.

El territorio que mayor número de cupos contratados tuvo fue la ciudad de Bogotá D.C., con un total de 158 cupos repartidos en dos centros de internamiento preventivo, seguido de Cali con 119 cupos en dos centros), Medellín con 89 cupos en dos centros y Bucaramanga con 68 cupos en un solo centro. Resulta preocupante que el número de beneficiarios supera 2.8 veces el total de cupos contratados para ese año y permite observar las necesidades que tiene el

SRPA, que pudieran tener relación con un incremento en la delincuencia y la participación de los adolescentes al ser instrumentalizados para la comisión de delitos.

Bogotá D.C. y Cali son las ciudades del país donde se contrató el mayor número de cupos en 2021, cada uno con un total de 120, repartidos en dos centros de internamiento preventivo. A estas ciudades le siguen, en su orden, Medellín con 75 cupos en dos centros y Bucaramanga con 68 cupos en un solo centro.

De otra parte, para el 2021 el SRPA tuvo un total de 1.714 beneficiarios. Nuevamente el dato resulta preocupante, pues este número supera en 2.35 veces el de cupos contratados. El número de beneficiarios disminuyó para el año 2021. Analizando esa información con la presentada anteriormente, podría decirse que hubo una disminución de los centros de internamiento preventivo de jóvenes y adolescentes, interpretado como menores necesidades de prestar estos servicios, lo que a su vez representaría una disminución en la delincuencia juvenil.





Es oportuno recordar que la población intramural en custodia del INPEC con corte a diciembre de 2019 era de 122.679 internos, mientras que su capacidad era de 80.260 cupos, es decir, había una sobrepoblación de 42.419 personas para un hacinamiento del 52,9%.



3.3.

OFERTA Y CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL ORDEN LOCAL

CASAS DE JUSTICIA

En términos del conocimiento ciudadano, de acuerdo con la EPC 2022, el 45% de los ciudadanos manifiesta desconocer a las casas de justicia; no obstante, estas aparecen mejor posicionadas en comparación con entidades como la Jurisdicción Especial para la Paz, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales registran desconocimiento de la población superior al 50%.

El menor nivel de desconocimiento sobre las casas de justicia lo registra Cartagena con el 31% de la población, mientras que, en contraste, el mayor nivel lo registra Yumbo con cerca del 69%.

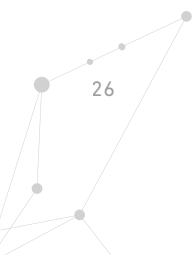
En general, en más de la mitad de los programas evaluados el índice de desconocimiento sobre esta entidad es mayor al 50% de la población.

Las casas de justicia registran una imagen predominantemente favorable. Como se evidenció, con una favorabilidad del 62% de

la población, las casas de justicia son, después de las comisarías de familia y los consultorios jurídicos, de las entidades del sector justicia que gozan de mayor prestigio.

En 2020, a pesar de la crisis sanitaria por el COVID-19, se atendieron 309.064 solicitudes a nivel nacional (49% menos en comparación a 2019), mientras que, por su parte, en 2021 se atendieron 452.688. En ese periodo la entidad más visitada al interior de las casas de justicia a nivel nacional corresponde a la Comisaría de Familia con al menos 30% de las solicitudes, mientras que en segundo lugar se encuentra la Inspección de Policía con un 20%. El 50% restante comprende entidades cuya participación individual en total es menor al 10%.

Las mujeres representan el 61% y los hombres el 39% de los usuarios de las casas de justicia. En cuanto al género, cabe destacar que, pese a que la mayoría de las solicitudes atendidas corresponden a personas que se autodeterminan heterosexuales, al menos el 0,6% corresponde a personas diversas (LGBTIQ+).





COMISARÍAS DE FAMILIA

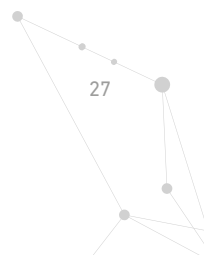
El 45.7% de las comisarías no cuentan con los espacios para la atención de usuarios y el 21.9% con los respectivos para sus funcionarios, lo cual demuestra la precariedad con la que funcionan estas entidades. Además, se encontró que el 52.7% de las comisarías que dijeron disponer de espacios, no cuentan con los óptimos para brindar atención en condiciones de privacidad y el 51.6% no tiene accesibilidad para personas con discapacidades.

Las comisarías de familia tienen una imagen favorable del 63% entre los ciudadanos que fueron encuestados, es decir, es la entidad con mayor imagen de favorabilidad, seguida por las casas de justicia con el 62%.

Al analizar estos datos desagregados por género se encontró que, en cuanto al índice de favorabilidad, en promedio se mueve entre el 52,3% respecto de los hombres y el 52,9% de las mujeres.

En cuanto al tipo de entidad de su preferencia, es decir la que obtuvo mejor calificación, en ambos casos escogieron las casas de justicia y las comisarías de familia. No obstante, las mujeres calificaron de mejor manera las casas de justicia (64/60), mientras que los hombres hicieron lo propio con las comisarías de familia (64/62).

Solo el 26,33% de la población encuestada consideró acudir al sistema frente a una situación en particular y, apenas el 13.6% señaló que lo hizo en virtud de problemas de índole familiar.





04

PERCEPCIÓN CIUDADANA



CONOCIMIENTO DEL SISTEMA Y SUS ENTIDADES

La gran mayoría de la población encuestada identifica claramente las distintas entidades que conforman el sistema de justicia (61%). Las de mayor conocimiento (Policía (CAI) y la Fiscalía) las de menos (JEP y la Corte Constitucional).

Continúa haciendo falta aproximar la justicia al ciudadano en las regiones, especialmente en aquellos sectores ubicados en la periferia de las grandes ciudades, aunque allí no suelen demandar servicios de justicia de las altas cortes.

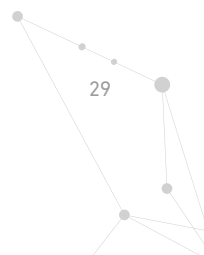
En relación con este mismo indicador de conocimiento y en el punto referente al género, se evidenció, con una diferencia mínima. La ciudad de Bogotá y en general en las ciudades capitales, la población tiene un mayor conocimiento de las entidades del sistema. Buenaventura muestra un índice de conocimiento bastante bajo respecto de entidades del orden nacional como la Corte

Constitucional (21%) y la Corte Suprema de Justicia (23%).

Menos del 52,5% de la población encuestada tiene una imagen favorable de las entidades que conforman el sistema y las comisarías de familia y las casas de justicia reportan un mayor índice de favorabilidad (63% y 62% respectivamente). Las entidades que no tuvieron una buena calificación por parte de la ciudadanía fueron el INPEC (62% de desfavorabilidad) y los juzgados (52%).

En términos de demanda y acceso a la justicia el 26,33% consideró acudir al sistema de justicia frente a una problemática en particular. 14% manifestaron que habían acudido al sistema para resolver un determinado conflicto en materia de familia.

Es claro que la ciudadanía requiere mayor confianza en sus entidades de justicia.





CONOCIMIENTO DE DOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC)

Resulta necesario conocer la capacidad para identificar los mecanismos y herramientas alternativos que tiene a su disposición para proteger sus derechos; de igual forma, es necesario verificar si el ciudadano comprende que, además del sistema de justicia tradicional, cuenta con otros mecanismos a través de los cuales puede obtener la satisfacción de los derechos que están siendo amenazados o conculcados.



Más del 70% identifica la acción de tutela y el derecho de petición como herramientas de protección de sus derechos; tan solo el 9% no lo considera igual.



La población identifica la conciliación (60%) y la mediación (29,12%), mientras que la amigable composición (5,78%), la justicia comunitaria (6,94%) y el arbitraje (16,74%) parecieran todavía lejanos a su conocimiento.

SISTEMA DE VALORES CIUDADANOS

Resulta de gran importancia dimensionar también el valor que le atribuye esa misma ciudadanía a ciertos comportamientos o conductas que pueden presentarse regularmente en la sociedad y que terminan desplazando, anulando o eclipsando de cierta forma al Estado y a la justicia.



El 53%, está de acuerdo en utilizar la defensa propia como mecanismo ante la agresión o amenaza, por robo o atraco, de un delincuente. Gran parte de la población encuestada prefirió no acudir al sistema de justicia para resolver sus necesidades de justicia (83,67%).



Desde el punto de vista de género, los hombres parecieran más resueltos a utilizar la defensa propia que las mujeres, 57% contra 50%. En el sector rural, el 50% de los hombres respondieron afirmativamente.



Finalmente, las ciudades (programas) que dejan ver una mayor tendencia a utilizar la defensa propia como mecanismo de resolución de conflictos son, en su orden, Pereira (59%), Tuluá (58%) y Bogotá (54%).



54% desaprueba la violencia y justicia por mano propia como mecanismo para solucionar la eventual falta de acción institucional frente a la comisión de un delito.



18% atribuyó alguna responsabilidad a los jueces y a su manera de cumplir con el trabajo y una mínima fracción a los grados de impunidad y el 7,9%, consideró que la causa de ésta es la falta de cárceles para recluir a delincuentes.



Menos el 52,5% de la población encuestada tiene una imagen favorable de las entidades que conforman el sistema y las comisarías de familia y las casas de justicia reportan un mayor índice de favorabilidad (63% y 62% respectivamente).

RESPUESTA DEL SISTEMA ANTE LA CORRUPCIÓN

Respuesta estatal frente a los eventuales fenómenos de corrupción al interior del sistema de justicia.

Conocimiento que tiene la ciudadanía en relación con las rutas para denunciar actos de corrupción de un funcionario público: conoce cuáles son las entidades en las que se pueden canalizar, Fiscalía 40%), 19% Procuraduría



Disposición a denunciar 67%.



9 de cada 10 ciudadanos consideró que el sistema de justicia no ha sido efectivo en resolver los casos de corrupción que se han presentado en el país



Durante los años 2020 y 2021 la jurisdicción ordinaria resolvió un total de 9.941 procesos en contra de servidores públicos, 300 de los cuales fueron de naturaleza penal



La gran mayoría de la población encuestada considera que los jueces y fiscales son influenciados por circunstancias y factores externos tales como el poder, el dinero, los políticos y los medios de comunicación; así, en promedio, el 65,7%.



Los dos factores que más pueden afectar la transparencia o independencia de los jueces y fiscales son el poder o el dinero (72,2%) y la política (67,9%), los grupos religiosos (39,8%).



Tuluá (80%), Armenia (78%) e Ibagué (78%) son las regiones en las que se percibe una mayor influencia de personas con poder, dinero y políticas en relación con la labor de jueces y fiscales.



05

CONCLUSIONES

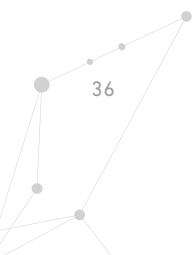


- Nuestro país, especialmente en el ámbito local y/o territorial sigue experimentando problemas en la recopilación, consolidación y, sobre todo, socialización de la información institucional.
- En lo que se refiere a la ejecución presupuestal de la rama judicial, se advierte que aún no se es del todo eficiente.
- El número de jueces y/o funcionarios judiciales es menor al reportado en los índices internacionales. Se deben analizar los aspectos que determinan y caracterizan esos requerimientos particulares de justicia y así mismo hallar las alternativas que podrían implementarse para bajar la altísima demanda que aún existe.
- La pandemia activó nuevos escenarios a través de los cuales la rama judicial ha venido revisando y ajustando los modelos de gestión del sistema
- Durante 2020 y 2021, se siguió presentando el mismo fenómeno de rezaigo en la actividad judicial; si bien el inventario final durante el año 2020 tuvo una leve disminución frente al de 2019 con 1.544 procesos menos, en 2021 se superó el correspondiente al período inmediatamente anterior en 174.434 procesos, es decir, tuvo un incremento del 9,12%.
- Si bien el conocimiento que tiene el ciudadano de las entidades del sistema de justicia es mayor que aquel que se tenía en el pasado, sigue habiendo sectores de nuestra sociedad que no logran identificar con claridad algunas de las entidades que forman parte del mismo; de forma concreta, el sector rural pareciera lejano al sistema en sí mismo considerado, y entidades como la Justicia Especial para la Paz JEP, la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional, resultan extrañas a quienes allí habitan.
- Es de destacar que el 52,5% de la población encuestada, indico tener una imagen favorable de las entidades que conforman el sistema de justicia de nuestro país y son las comisarías de familia y las casas de justicia, en su orden, las entidades del sector que reportan mayores índices de favorabilidad. Contrario a esto, el INPEC y los juzgados son las entidades que contribuyen, en mayor proporción, a que el concepto que se tenga del sistema de justicia no sea favorable.
- En relación con el conocimiento que tiene la población sobre la existencia de mecanismos distintos del formal o judicial para atender sus necesidades de justicia, se observa que la conciliación y la mediación fueron los instrumentos alternativos que mayor reconocimiento tuvieron dentro de la población encuestada; no ocurrió lo mismo con herramientas como la amigable composición o el arbitraje.
- La mayoría de la población encuestada, que representa el 53% de la muestra, estaría de acuerdo en utilizar la defensa propia como mecanismo ante la agresión o amenaza por robo o atraco ocasionada por un delincuente. Este resultado, en sintonía con aquel



que permitió ver que una gran parte prefirió no acudir al sistema de justicia para resolver sus necesidades de justicia (83,67%), nos revela de cierta forma que un porcentaje considerable de la sociedad se encuentra inconforme con la manera como se resuelven ciertas situaciones en el sistema de justicia y prefiere proveerse directa e inmediatamente la solución al problema concreto.

- Una parte importante de nuestra población todavía se resiste a la idea de implementar otros modelos de sanción diferentes a los típicos de naturaleza punitiva, reticencia que pudiera tener explicación, entre otras, en las siguientes circunstancias: (a) la sociedad todavía no tiene conciencia de las dificultades que afronta nuestro sistema carcelario para atender la alta demanda que existe; (b) la ciudadanía pareciera no tener claras las ventajas de implementar medidas distintas a la sanción punitiva y el Estado tampoco se ha encargado de hacerlas ver a través de la creación de nuevas políticas que permitan su realización; por el contrario, el hecho de que en múltiples ocasiones la respuesta del sistema frente al delito sea nula o pasiva y que los delincuentes no respondan por sus conductas, refuerza la idea de impunidad preconcebida en el ciudadano y la convicción de que lo único que merecen es su reclusión en una cárcel.
- La percepción de impunidad que ciertamente tiene la ciudadanía y que principalmente está asociada a que el delito no es castigado en todas las ocasiones, pareciera encontrar su mejor explicación o razón de ser, por lo menos desde la óptica de esa misma ciudadanía, en otro hecho y circunstancia como la aparente flexibilidad normativa; en ese contexto en particular, es evidente que nuestra sociedad tiene la sensación de que las disposiciones que deben aplicar los funcionarios a la hora de sancionar a los responsables del delito son demasiado blandas y/o laxas, y, por cuenta de ello, resulta apenas obvio que se piense que aquellos escapen a la sanción que esas mismas normas prevén.
- En términos generales, la población conoce cuáles son las entidades donde pueden canalizar las denuncias por hechos de corrupción de funcionarios. Cabe decir que el 40% de los encuestados, (porcentaje mayoritario respecto de los demás) reconoce a la Fiscalía General de la Nación como la entidad del sistema de justicia que cuenta con la competencia en tal sentido y otro porcentaje importante (el 19%) consideró que estos hechos también pueden ser puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación. Sumado a esto, un número considerable de esa misma población manifestó que estaría dispuesta a denunciar hechos de esta naturaleza.



ALGUNAS RECOMENDACIONES



Realizar campañas pedagógicas sobre la importancia de que los ciudadanos denuncien ante las autoridades cualquier hecho delictivo del que sean víctimas.



Promover el empoderamiento legal de los ciudadanos para que puedan identificar la oferta institucional disponible y utilicen asertivamente las diferentes rutas de acceso a la justicia, de acuerdo con los distintos tipos de necesidades.



Revisar el enfoque de la política penitenciaria del país, además de su articulación con la política criminal a la luz de la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional. Esto implica, entre otras, priorizar aspectos como la prevención del delito y la resocialización, más allá del endurecimiento de las penas y la introducción de nuevos tipos penales.



Ampliar el alcance del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, pues a través de estos modelos de atención las entidades territoriales tienen un margen potencial para seguir aumentando la cobertura de servicios de justicia. Además, como se pudo observar, estos espacios cuentan con amplio reconocimiento y favorabilidad entre la población.

Invitamos a todos los lectores a ampliar la información y los resultados en el informe completo para conocer el detalle del aná-

lisis respecto del funcionamiento y la percepción de la ciudadanía del sistema de justicia en Colombia en el periodo 2020 – 2021.

